

ANEXO 2:
AUTORIZACIÓN DE SALIDA PARA EL ALUMNADO MENOR DE EDAD
CURSO 2022/2023

D. / Dña.: _____, con DNI nº (adjuntar fotocopia) _____, padre, madre o representante legal, **AUTORIZO** al alumno o la alumna _____ que cursa estudios de _____ (indicar _____ ciclo _____ formativo _____ y _____ grupo)

en el **CIFP Felo Monzón Grau-Bassas**, a salir del Centro Educativo, antes de la finalización de su jornada lectiva, atendiendo a lo expuesto en la *Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento, con respecto a la entrada y salida del alumnado en su Sección 2ª, Del alumnado, Artículo 34.-Horario del alumnado, apartado 4:*

Los centros educativos podrán autorizar, según se establezca en sus normas de organización y funcionamiento, la salida del alumnado menor de edad que curse enseñanzas postobligatorias por circunstancias puntuales o concretas. El centro educativo deberá tener constancia de la autorización del padre, madre o representante legal para estas situaciones:

El alumnado podrá salir del Centro Educativo antes de la finalización de su jornada lectiva, siempre previo aviso al padre / madre / representante legal, mediante mensaje de texto o correo electrónico, bajo las circunstancias puntuales o concretas que se citan a continuación:

- Consultas médicas.
- Jornada singular por cursar solo algunas materias o módulos pendientes.
- Finalización de la jornada lectiva anticipada por ausencia del profesorado.

El alumnado menor de edad con intención de salir del Centro Educativo, bajo las circunstancias puntuales o concretas nombradas anteriormente y con previo aviso y autorización por parte del padre / madre / representante legal, deberá personarse antes de su salida en la sala de guardias, o en su defecto, en la jefatura de estudios, para cumplimentar el documento en el que conste la salida del mismo.

En caso de que el alumnado salga del Centro Educativo sin haber realizado dicho proceso, se considerará falta grave por fuga y se llevará a cabo el procedimiento correspondiente a dicha falta.

Son enseñanzas postobligatorias los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y las Enseñanzas Deportivas.

Asimismo, **AUTORIZO** a que las personas, mayores de edad, que a continuación se detallan, puedan recoger al/la alumno/a del centro educativo cuando existan circunstancias puntuales, como visita a médicos, indisposición u otras, así como retirada de documentación.

PERSONAS AUTORIZADAS (Se debe adjuntar fotocopia del DNI de cada una de las personas autorizadas):

Nº	Nombre y apellidos	DNI	Teléfono de contacto	Relación con el alumnado
1				
2				
3				
4				

Firma del padre, madre o representante legal:

Teléfono de contacto del padre, madre o representante legal: _____

E-mail del padre, madre o representante legal: _____

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____, de _____, de 20_____.